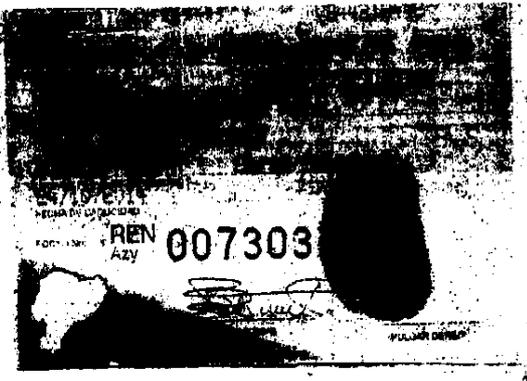
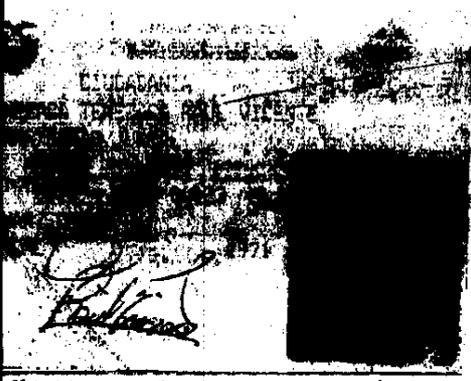


Uso.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO Y TITULACION  
 MACHANGARA  
 Duplicado USD 8  
 REGISTRO PROVINCIAL DE AZUAY - 000211  
 2519124 29/12/2011 15:56:03

que la rotación de  
 100 fojas, es igual al original  
 suencia a 21 de febrero de 2012



*Florencio Regalado Del*  
 Florencio Regalado Del  
 NOTARIO PUBLICO

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA  
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA-  
ÑIA ANONIMA " TRANSDYNA S.A. "-**

**ESCRITURA NUMERO : 761**

**CUANTIA : Indeterminada.-**

**FECHA : 21 de Marzo de 2012.-**

**Se dieron dos copias.-**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y uno de Marzo de dos mil doce, ante mí, doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón, comparece el señor RAUL VICENTE TENEZACA TENEZACA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; Judicial y Extrajudicial de la Compañía Anónima " TRANSDYNA S.A. ", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme a los documentos habilitantes que se agregan. Ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en la parroquia Ricaurte, en este cantón, a quien de conocerle doy fe.- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que procede libre y voluntariamente, dice : Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la COMPAÑÍA ANONIMA " TRANSDYNA S.A. ", al tenor de las siguientes

cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor RAUL VICENTE TENEZACA, TENEZACA, de estado civil casado, de cuarenta años de edad, chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia Ricaurte, perteneciente al cantón Cuenca, provincia del Azuay, en su calidad de Gerente y como tal, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía Anónima " TRANSDYNA S.A. ", y debidamente Autorizado por la Juta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Junio de dos mil nueve, según se desprende de las copias del nombramiento legalmente inscrito, de la Acta que se agrega respectivamente y la Resolución de la Empresa pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte de Cuenca, como documentos habilitantes. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- La Compañía cuya denominación es " TRANSDYNA S.A. ", se constituyó con domicilio en la parroquia Ricaurte, perteneciente al cantón Cuenca, provincia del Azuay, mediante Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, Doctor Florencio Regalado Polo, el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y legamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, provincia del Azuay, el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con el número Trescientos cuarenta y uno, con un Capital Suscrito de Doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Mediante Resolución número 02-C-DIC-404, de fecha primero de julio del dos mil dos, se autoriza el Aumento de Capital y la Reforma al Estatuto, en la suma de Seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, para que sumados al capital de su constitución sumen un total de Ochocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados

Unidos de América, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el once de Julio del dos mil dos, bajo el número Doscientos ochenta y seis. Los Accionistas de la Compañía se constituyen en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas como así lo manda el Artículo Doscientos cuarenta de la Ley antes indicada, el treinta de Junio del dos mil nueve, en donde resolvieron, aprobar la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, conforme se desprende del Acta de la indicada sesión, cuya copia se agrega para que forme parte integrante de esta Escritura. T E R C E R A .- OBJETO.- DEL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con estos antecedentes el Gerente y Representante Legal, señor Raúl Vicente Tenezaca Tenezaca, en representación de la Compañía Anónima " TRANSDYNA S.A. ", procede en virtud de este acto a declarar : 1. Reformado el Objeto Social a **Transporte Mixto**, conforme lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de junio del dos mil nueve, y, 2. Reformado los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos constantes en la propia Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes citada. C U A R T A .- DE LOS ACCIONISTAS .- Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Q U I N T A .- CUANTIA .- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. S E X T A .- DECLARACION JURADA .- El compareciente declara bajo juramento que se representada, está sujeta al control Parcial de la Superintendencia de Compañías y que se representada no es contratista con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. S E P T I M A .- INSCRIPCION Y MARGINACION .- El compareciente queda facultado para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como

al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. O C T A V A . -  
DOCUMENTOS HABILITANTES : Se agregan como documentos  
habilitantes : Copia certificada del Acta de la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas del treinta de Junio de dos mil nueve, el  
Nombramiento del Gerente compareciente y Resolución de  
Autorización de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito  
y Transporte de Cuenca. Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este  
instrumento. Atentamente, f. ) Ilegible. Doctor Fernando Fernández L.  
Abogado matrícula Dos mil cuatrocientos setenta y cinco C.A.A.---  
Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por el señor  
compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para  
los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su  
contenido y lo aprueba.--- DOCUMENTOS HABILITANTES :  
Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen :

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA  
"TRANSDYNA S.A."**

En la parroquia Ricaurte, del cantón Cuenca, provincia del Azuay a los 30 días del mes de Junio del 2009, en el local de la Compañía, ubicado en la Vía a la Dolorosa S.N., domicilio del Sr. Walter Quizhpi y siendo las 19Hs00, se reúnen los accionistas de la Compañía Anónima "TRANSDYNA S.A.", previa convocatoria realizada en el diario "LA TARDE" de fecha 19 de Junio del 2009 y al encontrarse presente, mas del cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía Anónima antes mencionada, se instala la sesión de **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** para tratar y resolver lo determinado en la respectiva Convocatoria.

Instalada la sesión de Junta General Extraordinaria, en donde actúa como Presidente el Sr. Carlos Ruiz Guzhñay y como Secretario el Sr. Gerente Walter Quizhpi Piña, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2. Conocimiento y Aprobación de los Informes del Comisario correspondiente a los periodos económicos de 1998, 1999, 2.000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008;
3. Conocimiento y Aprobación de los Informes del Gerente correspondiente a los periodos económicos de 1998,1999, 2.000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008;
4. Conocimiento y Aprobación de los Balances anuales correspondientes a los periodos económico de 1998, 1999, 2.000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008;
5. Destino de las Utilidades;
6. Reforma del Objeto Social;
7. Reforma de los Estatutos Sociales.

De la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta General Extraordinaria, así como de la transcripción de las resoluciones, es como sigue:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior; Se procede a dar lectura al Acta anterior, y al no haber ninguna objeción se la aprueba por todos de los presentes.
2. Conocimiento y Aprobación de los Informes del Comisario correspondiente a los periodos económicos de 1998, 1999, 2.000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008; El Sr. Comisario procede a dar lectura de los informes correspondientes a los periodos económicos antes mencionados, y al no haber ninguna observación, se los aprueba por todos los presentes.
3. Conocimiento y Aprobación de los Informes del Gerente correspondiente a los periodos económicos de 1998, 1999, 2.000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006,

2007 y 2008; El Sr. Gerente, toma la palabra y da lectura de los informes correspondientes a los periodos económicos antes mencionados, y al no haber ninguna objeción, se los aprueba por todos los presentes.

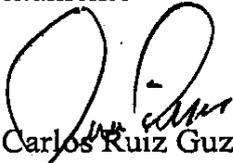
4. Conocimiento y Aprobación de los Balances anuales correspondientes a los periodos económico de 1998, 1999, 2.000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008; También se procede a dar lectura de los balances anuales correspondientes a los periodos económicos de los años antes mencionados, y al no haber ninguna objeción, se lo aprueba por todos los presentes.
5. Destino de las Utilidades; No hay distribución por cuanto no existe utilidades;
6. Reforma del Objeto Social; El Sr. Presidente manifiesta que desde hace mucho tiempo atrás, viene exigiendo el sector Palomo Gualacay de la parroquia de El Valle y sus comunidades aledañas, que se preste el servicio de transporte en pasajeros, ya que el crecimiento de la población ha sido determinante y rápido, por lo que, es necesario trasladar pasajeros a los diferentes sectores y la Compañía que venimos haciendo el servicio de transporte es de carga liviana, lo que nos dificulta el poder prestar el servicio como se merece la población y como exige la ley, ya que como carga liviana estamos prohibidos de movilizar pasajeros, pero en nuestra parroquia no existen instituciones que puedan prestar el servicio en el transporte de pasajeros. El Accionista Sr. Jorge Arévalo Panza, en busca de solucionar este inconveniente mociona que al ser, una Compañía de transporte de carga liviana **SE CAMBIE EL OBJETO SOCIAL A UNA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO**, moción que es aprobada y aceptada por todos los presentes.
7. Reforma de los Estatutos Sociales; El Señor Presidente manifiesta que por haberse aprobado y resuelto la reforma del objeto social de la institución, es imperioso y necesario reformar el Artículo Segundo del Estatuto de la Compañía, en los términos siguientes y dirá: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá por objeto social exclusivo prestar el servicio comercial de Transporte Mixto, conforme lo dispuesto en la Resolución No.22-EMOV-EP-COS-2011, de fecha 8 de Diciembre del 2011, emitido por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca-EMOV-EP.**"

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, aprueba la reforma Estatutaria propuesta por el Señor Jorge Arévalo Panza y facultan al Señor Gerente, para que realice los trámites legales, pertinentes y suscriba la Escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO conforme los puntos resueltos en la presente Acta.

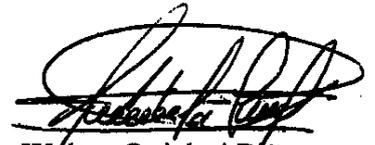
Se declara concluida la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, dándose un receso para la elaboración de ésta Acta. Sin más que tratar y siendo las 23Hs., del 30 de Junio del 2009, se declara concluida la sesión de Junta General Extraordinaria.

Para constancia de lo antes resuelto, firman ésta Acta de Junta General Extraordinaria en unidad de acto el Presidente y el Secretario.

Atentamente



Sr. Carlos Ruiz Guzhñay  
PRESIDENTE



Sr. Walter Quizhpi Piña  
SECRETARIO

Certifico que la presente copia es fiel a su original.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD,  
TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA - EMOV EP -**

**RESOLUCION N° 22 - EMOV - EP- COS - 2011**

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 de la Constitución en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD").
- Que, el artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a los ecuatorianos acceder al trabajo y al empleo en igualdad de condiciones.
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos.
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."* Que el artículo 11, numeral 3; ibidem, establece que: *"Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley."*
- Que, el literal f) del artículo 55, (en concordancia con el artículo 130) del COOTAD establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*.
- Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ("LOTTTSV"), prescribe que *"Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos*



*de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización".*

- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la LOTTTSV, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad.*
- Que, el Art.- 78 de la LOTTTSV, determina que: *"Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo".* El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."*
- Que, el artículo 46 del Reglamento a la LOTTTSV establece que: *... "La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin".*
- Que, por disposición de la ORDENANZA DE CONSTITUCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA - EMOV EP, publicada el 9 de abril de 2010, la empresa asumió las competencias y atribuciones, para gestionar, organizar, regular y controlar el tránsito y transporte en el Cantón Cuenca.
- Que, el Directorio de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP, en sesión de 29 de noviembre del 2011, conoció la presente resolución de cambio de objeto social.



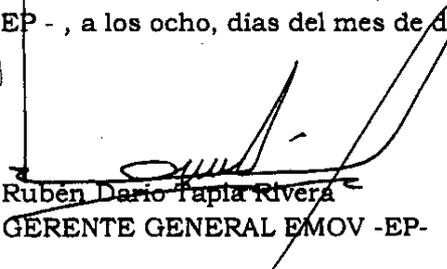
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los procedimientos administrativos; y,

Que, en razón del orden público, y precautelando el derecho al trabajo consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley;

**RESUELVE:**

1. Autorizar el cambio de objeto social de carga liviana a transporte mixto a la operadora denominada **TRANSDYNA S.A.**, que prestará exclusivamente el servicio de transporte terrestre, en el sector rural del cantón Cuenca, parroquia Ricaurte, del Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay.
2. La autorización de cambio de objeto social es exclusivamente para reforma de estatuto; de manera que la operadora se constituya exclusivamente para brindar el servicio de transporte terrestre mixto.
3. La presente resolución de cambio de objeto social, no constituye Permiso de Operación, el mismo, deberá ser tramitado una vez que se cumplan los requisitos establecidos por la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP.
4. Una vez ejecutado el **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la I. Municipalidad de Cuenca.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.
6. La presente resolución tendrá vigencia por cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV-EP - , a los ocho, días del mes de diciembre, del año dos mil once.

  
Rubén Darío Tapia Rivera  
GERENTE GENERAL EMOV -EP-

Leída la presente escritura, íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.--

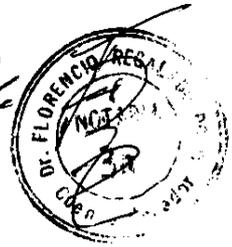
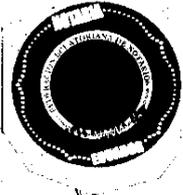
*[Handwritten signature]*  
010318904-9

*Florencio Regalado Polo*  
*Notario Público Cuenca*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en siete hojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario,

*Florencio Regalado Polo*



DOY FE : Que, la escritura cuya copia antecede, de Reforma del Objeto Social y Estatutos de la Compañía Anónima " TRANSDYNA S.A. ", se encuentra aprobada mediante Resolución número SC.DIC.C.12.0293, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el día 16 de Abril de 2012. Cuenca, 16 de Mayo de 2012.-

El Notario,

*Florencio Regalado Polo*

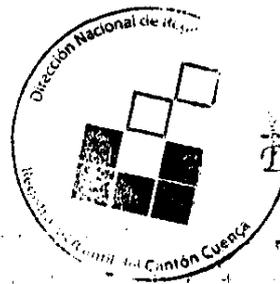


Notaría Tercera del Cantón Cuenca  
Dr. Florencio Regalado Polo

*Po.*

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SCDIC.C.12. 0 293 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha diez y ocho de abril del dos mil doce, bajo el No. 307 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia de la escritura pública de cambio del objeto social y reforma de estatutos de la compañía: **TRANSDYNA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veintey dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 3.886. **CUENCA, DIEZ Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. - LA REGISTRADORA.**

001.



*Verónica Vázquez*

**Dra. Verónica Vázquez L.**  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca